

Acta N°. 17-2011

Sesión ordinaria celebrada el día 11 Marzo de 2011, al ser las trece horas del día, en la Sala de Sesiones Gladys Espinosa Vargas, en la ciudad de Puntarenas, con el siguiente orden del día:

.....

- I. Apertura y comprobación del quórum**
- II. Aprobación Actas N°. 08, 09, 10, 12.
- III. Informe y Mociones de Presidencia Ejecutiva y Directivos.
- IV. Informe Auditoria N°. INFO-AI-002-03-2011, 02:00pm.
- V. Audiencia Sr. Javier Catón, 03:30pm.
- VI. Correspondencia recibida.
- VII. Asuntos varios
- VIII. Cierre.**

**DESARROLLO DE LA SESIÓN
PRESIDE**

Lic. Luis Dobles Ramírez

Presidente

ARTÍCULO No. 1

I. Apertura y comprobación del quórum

Con el quórum de reglamento se inicia la Sesión al ser las trece horas con diez minutos del día, en la Sala de Sesiones Gladys Espinosa Vargas, en la ciudad de Puntarenas, con la presencia de los siguientes Directores:

DIRECTORES PRESENTES

Lic. Luis Dobles Ramírez	Presidente
Sr. Jorge Niño Villegas	Vicepresidente
Sr. Martín Contreras Cascante	Director
Sra. Xiomara Molina Ledezma	Directora
Sr. Álvaro Moreno Gómez	Director
Sr. Julio Saavedra Chacón	Director
Sr. Edgar Guzmán Matarrita	Director
Sr. Walter Gutiérrez Montero	Director

ASESORES PRESENTES

Lic. Rafael Abarca Gómez	Auditor Interno
---------------------------------	------------------------

DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Sra. Xinia Chaves Quirós	Directora
Sr. Asdrúbal Vásquez Núñez	Director

ARTÍCULO No. 2

II. Aprobación Actas N° 08, 09, 10, 12.

Luego de deliberar la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-095-2011
Aprobar las siguientes Actas:

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°.08-2011, celebrada el día el 04 de enero de 2011, a la 13:00 pm, en la ciudad de Puntarenas.

Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°. 09-2011, celebrada el día el día 11 de febrero de 2011, a las 10:00 am, en la ciudad de Puntarenas.

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°. 10-2011, celebrada el día el 11 de febrero de 2011, a la 13:00 pm, en la ciudad de Puntarenas.

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°. 12-2011, celebrada el día el 18 de febrero de 2011, a la 13:00 pm, en la ciudad de Puntarenas.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO No. 3

III. Informe y Mociones de Presidencia Ejecutiva y Directivos.

- a- Que los señores Directores consideran necesario que la Administración, presente ante esta Junta Directiva lo solicitado según acuerdo N°. AJDIP/029-2011, relacionado con un equipo de grabación adecuado para grabar las sesiones de esta Junta Directiva.

Luego de deliberar exhaustivamente la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-096-2011
Considerando

1.- Que resulta sumamente importante para ésta Junta Directiva poder plasmar con la mayor exactitud las deliberaciones y consecuente acuerdos.

2.- Que en ese giro, mediante Acuerdo AJDIP/029-2011 se requirió de la Administración, concretamente de la Dirección General Administrativa, realizar todas y cada una de las acciones necesarias que permitan decantar en la adquisición de un equipo de grabación acorde con las necesidades de ésta Junta Directiva.

3.- Que han pasado los meses y no tiene la Junta Directiva, noticia alguna en concreto sobre éste particular; por lo que considera pertinente requerir información sobre este particular.

Por lo tanto la Junta Directiva acuerda;

1.- Solicitar al Lic. Edwin Fallas Quirós; Director General Administrativo y MBA. Eliécer Leal Gómez; Proveedor General, expongan y presenten en la Sesión Ordinaria del próximo viernes 18 de marzo de 2011 las cotizaciones solicitadas y/o recibidas del equipo de grabación; así como explicación de esas cotizaciones y la disponibilidad presupuestaria de cara a las posibilidades de compra de éste equipo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO No. 4

IV. Informe Auditoria N°. INFO-AI-002-03-2011

b- El señor Auditor Interno, Rafael Abraca Gómez, presenta ante esa Junta Directiva, para su respectiva aprobación Informe N°. **INFO-AI-002-03-2011**.

INFO- AI – 002 – 03 - 2011
Puntarenas, 07 de Marzo de 2011

Señores
Junta Directiva
Incopesca
S.O.-

Estimado Señor:

I- INTRODUCCIÓN

A continuación nos permitimos presentar los resultados de gira de trabajo de esta auditoría de conformidad con nuestro plan de trabajo para el presente año.

La gira se llevó a cabo del 02 al 17 de febrero, y comprendió la visita a las oficinas, regional de Quepos el día 02, la regional de golfito el día 03, la oficina auxiliar de la Cruz Guanacaste el día 16 y la Dirección Regional de Guanacaste ubicada en Playas del Coco el día 17.

En cuanto a labor realizada la visita comprendió los arqueos de caja chica y caja general en las oficinas de Quepos y Golfito, y en lo que respecta la oficina auxiliar de la

Cruz y la dirección regional de Guanacaste a parte de los arqueos de caja chica y caja general se procedió con la revisión de algunos expedientes de licencias, y combustible.

Debemos señalar que el estudio se ejecuto en cumpliendo con algunas de las normas de lo establecido en la manual de normas para el ejercicio de la auditoría interna, emitido por la Contraloría General de la República y lo indicado en el manual de procedimientos de la auditoría interna del INCOPECA. Lo anterior en relación que el presente estudio no fue discutido en su borrador, con los auditados, no obstante al momento de la visita se les comento sobre las inconsistencias detectadas.

Prevenimos al Jерarca y Titulares Subordinados según corresponda de sus deberes en el trámite de informes, y en especial de los plazos que deben observarse, según lo establecido en la Ley 8292 “Ley General de Control Interno”, que regula lo referido a la tramitación de los informes de auditoría interna.

I-I ALCANCE

El alcance comprendió la realización de los arqueos de caja chica y caja recaudadora de las oficinas regionales de Quepos, Golfito, además de los arqueos de caja chica y caja recaudados de la oficina auxiliar de la Cruz y Dirección Regional de Guanacaste (el coco), además de la revisión de una muestra de diez expedientes de tramitación de combustible y de licencias de pesca en ambos sitios.

En los expedientes seleccionados de licencias, se reviso las renovaciones de licencias o actividades conexas de los últimos cinco años, en lo referido a combustible se reviso los últimos tres meses.

I-II OBJETIVOS

- Verificar la razonabilidad del control interno en relación con los rubros de caja chica y caja recaudadora.
- Verificar que los fondos de caja chica, sean utilizados de conformidad con la normativa vigente.
- Verificar que se cumpla con la normativa y requisitos establecidos para la renovación de licencias de pesca.
- Determinar que se cumpla con la normativa vigente para la tramitación de combustible a precio preferencial.

II- RESULTADOS

II-I OFICINA REGIONAL DE QUEPOS

Tal y como se indicó en el párrafo segundo de este oficio la visita se llevo a cabo el día dos de febrero del presente año, y la misma consistió en la realización de arqueos de caja chica y cajas recaudadores, así mismo se aprovecho la visita para visitar la Marina Pez Vela para

verificar la presencia de los funcionarios de INCOPECA en dicho lugar y la labor que estos realizan.

- Sobre la visita a la Marina Pez vela, se pudo observar en compañía del funcionario Edgar Gómez Prieto, que los funcionarios deben estar ubicados a la intemperie, sin contar con una oficina, ni un lugar seguro para la custodia de los ingresos que estos deben recibir por concepto de venta de carnet de pesca deportiva.

Al consultar a los funcionarios porque tenían que estar en esas condiciones se nos indico que aparentemente no ha existido voluntad por parte de los administradores de la marina para dotar de una oficina a los funcionarios del INCOPECA, además indicaron que cuando estos quieren ingresar a la marina en ocasiones se han presentado algunas dificultades.

Por otra parte se pudo observar que la marina tiene una serie de rampas para que los turistas puedan abordar los diferentes barcos que salen a pescar, situación que según los funcionarios les dificulta en ocasiones poder cobrar a todos los que salen a pescar, porque mientras se mueven de un lugar a otro, algunos barcos salen sin poder estos cobrarle los carnet correspondientes.

Así mismo se pudo observar que en dicho lugar también se abordan algunos barcos (catamarán), de turistas para el avistamiento de especies, y sin embargo a estos no se les está cobrando los carnet correspondientes, al consultar a los funcionarios estos han manifestado que esto se debe a que los dueños o los agentes turísticos no quieren pagar o que se les cobre este carnet.

- En relación con los arqueos practicados de caja chica y caja general, dieron los siguientes resultados:

En el arqueo efectuado en la caja recaudadora que está bajo la responsabilidad del funcionario Leonel Piedra González, realizado el día 02-02-2011, dio como resultado un sobrante de ¢7.302,00 (siete mil trescientos dos colones netos), por lo que no se puede indicar que el mismo sea satisfactorio ya que de acuerdo con lo que indica el reglamento de caja recaudadora no deben existir faltantes ni sobrantes al momento de la realización del arqueo de caja.

Sobre el sobrante detectado se solicitó en el momento de practicado el arqueo, al custodio funcionario Leonel Piedra Gonzales, proceder con el depósito a favor de INCOPECA, a lo que acto seguido se confeccionó el comprobante de ingresos 070621 de fecha 02/02/2011 como sobrante de caja al código presupuestario 401-04-20-08, y se confecciono él depósito bancario n° 10361.

- Sobre el arqueo de caja chica en custodia de Martin Fernández Artavia, custodio, debemos indicar que este no se encontraba, y quien en ese momento tenía a cargo el fondo era el funcionario, Olivier Jiménez Cubillo.

Sobre el arqueo practicado, luego de verificado los dineros y documentos este dio como resultado un faltante de ¢2.569,53, por lo que se procedió a solicitarle al señor Jiménez Artavia que procediera a reintegrar dicho monto al fondo, lo que en el acto procedió. Sin embargo debemos indicar que de acuerdo con el reglamento de

caja chica no deben darse ni sobrantes ni faltantes de caja chica al momento de realizar arqueos de caja.

Por otra parte nos llamó la atención que el señor Olivier Jiménez Artavia, no contara con un documento a la vista donde constara que se le había entregado el fondo por parte del señor Martin Fernández, situación que establece claramente el Reglamento, inclusive al comentar el faltante de caja chica con el señor Olivier, este no estaba seguro si el mismo había sido antes de la entrega de la caja chica a este o en el tiempo que este tenía de operar la caja.

- Se procedió a practicar arqueos a los de caja recaudadora, de los funcionarios Jazmín Pérez Barboza y Eduardo Madrigal Vargas, resultado este satisfactorio.

II-II OFICINA REGIONAL DE GOLFITO

La visita a la oficina regional de Golfito se realizó el día 03 de febrero, donde se procedió a practicar arqueo de caja chica al señor Dennis Acevedo Montes, custodio de la caja.

Sobre el arqueo luego de verificado los documentos y dinero se estableció un faltante de ₡1.335,95, el que fue reintegrado por el señor Acevedo en el acto. No obstante debemos indicar e insistir en que no deben darse este tipo de faltantes.

Otro aspecto que llamó la atención al momento de practicar el arqueo es que el señor Acevedo, no tenía certeza del monto que tenía como saldo en la caja, ya que este nos puso a la vista un corte del saldo de la cuenta banco nacional destinado para el manejo de la caja chica y a nombre de este, que en principio no cuadraba con los documentos y el monto asignado en dicha caja, por lo que fue necesario acompañar al señor Acevedo al Banco a efectos que este sacara un estado actual de la cuenta del banco, por cuanto este nos comentó que él desconocía como solicitar al cajero automático este tipo de reportes.

Sobre este punto debemos indicar que nos preocupa la situación presentada con el señor Acevedo ya que esta auditoría advirtió cuando la administración pensaba en poner en marcha el funcionamiento de las cajas chicas a través de las cuentas bancarias a los encargados de cada caja, se indicó que era necesario se estableciera claramente los procedimientos y la reglamentación además de la capacitación que deberían recibir los funcionarios antes de entrar a operar este sistema.

Por otra parte no se cumple con lo indicado en la Directriz para el manejo de cuenta bancaria para la operación de caja chica en su tercera cláusula que indica sobre la posibilidad de realizar la consulta electrónicamente a través del la dirección www.bncr.fi.cr/ bn internet banking, ya que al momento de practicado el arqueo dicho funcionario no desconocía según nos manifestó como ingresar a dicha pagina y por consiguiente como realizar las consultas.

II-III OFICINA AUXILIAR DE LA CRUZ

La visita se llevo a cabo el día 16 de febrero del 2011, y esta consistió en realizar arqueos al fondo de caja chica y la caja recaudadora, además de procedió a tomar una muestra de

diez expedientes de Licencias, y diez expedientes de tramitación de combustible, dando como resultado lo siguiente.

SOBRE LOS ARQUEOS PRACTICADOS

- En lo que respecta al arqueo de la caja recaudadora este se le practico al señor Luis Picado, dando como resultado un faltante de ¢500.00, los que en el acto procedió a reintegrar el custodio responsable.
- En relación con el arqueo de caja chica practicado al señor Saúl Tinoco, custodio de dicho monto, dio como resultado luego de la verificación de documentos y dinero, un sobrante de ¢968.82, por lo que en el acto se le solicito al señor Saúl, procediera a depositar a favor de INCOPECA como otros ingresos, lo que en el acto procedió a ejecutarse, según comprobante de ingresos 61031 de fecha 16/02/2011.
- Otro aspecto que se pudo comprobar fue que al momento de verificar el saldo en la bancaria este reflejaba, algunos intereses ganados, por los saldos mantenidos en la cuenta, no obstante al consultar al funcionario este manifestó no conocer ni haber recibido alguna instrucción de cómo proceder con dichos intereses, lo que eventualmente podría generar sobrantes de caja, o disminuir los faltantes de existir estos.

REVISIÓN DEE EXPEDIENTES DE COMBUSTIBLE

OBSERVACIONES GENERALES

En los expedientes no queda constancia de la verificación efectuada para constatar que la orden anterior haya sido hecha efectiva. Menciona Luis Ángel Picado encargado de dicha oficina que el Reglamento no hace referencia a que tenga que quedar constancia. Sin embargo el reglamento si establece que se debe verificar que la orden haya sido efectiva en RECOPE situación que al parecer no está quedando evidenciado.

EXPEDIENTE 191 DON JOSE II. PERMISIONARIO GARCÍA CRUZ JOSÉ ALVARADO

En el trámite O.C. I01020282 se autorizaron 25 días de pesca basados en la declaración jurada la que indica que se hicieron 29 días de pesca, sin embargo, según las facturas aportadas no coinciden los días de la declaración con los días declarados en dichas facturas, los que suman 12 días de pesca.

El permisionario aporta la factura número 10 del 15/11/10 donde se consigna el periodo de pesca del 15 al 17/11/10, mismo periodo que se consigna en la factura número 11 de la misma fecha-

En el trámite O.C. I0102025 del 28/10/10 por 1483 litros, no se consignó en las facturas las fechas de salida y regreso, así como los días de pesca. El trámite se efectuó basado en la declaración jurada.

EXPEDIENTE 130 KATHIMAR II PERMISIONARIO ALEMAN LOBO FREDDY

TRÁMITE O.C. I01020229 del 30/09/10. El permisionario no firmó la solicitud de combustible, ni la declaración jurada de días de pesca

EXPEDIENTE 106 VOYAGER PERMISIONARIO PARRALES ALEMAN JUAN

En el expediente no se encontró el registro de firmas del autorizado ni fotocopia de la cédula de identidad para poder comparar con las firmas que aparecen en el trámite de la O.C. 970099 del 14/04/2009.

Además la firma de dicho trámite (supuestamente del permisionario), a nuestro criterio no se parece a la de la cédula de identidad y a la consignada en la tarjeta de registro de firmas.

Sobre los puntos antes señalados debemos indicar que se tramita el combustible sin haber ningún tipo de comentarios en los expedientes, por parte de los funcionarios.

REVISIÓN EXPEDIENTES DE LICENCIAS

Se procedió a revisar un total de diez expedientes tal y como se menciona en líneas atrás con el siguiente resultado:

Del total de los expedientes revisados a efectos de verificar el cumplimiento de requisitos se obtuvo que 6 de estos cumplieran satisfactoriamente con los requisitos establecidos por el Inopesca.

En relación con los otros cuatro se presentaron las siguientes inconsistencias.

EMBARCACIÓN LA PIRAGUA MATRICULA 2482 DG:

En el expediente N° 79, se indica al momento de la renovación de la licencia que la embarcación cuenta con medidas diferentes a las del certificado de registro según la inspección realizada, según el siguiente detalle:

Medida	Registro público	Según Inspección	Diferencia
Eslora	6.73 Metros	7.32 Metros	59 Centímetros
Manga	1.78 Metros	2.11 Metros	33 Centímetros
Puntal	1 Metros	1.03 Metros	3 Centímetros

Sin embargo la licencia es emitida y no se localiza ningún tipo de observación en el expediente como para que el propietario proceda a rectificar las medidas de la embarcación.

EMBARCACIÓN MABEL MATRICULA 4881 DG

Según se pudo observar en el expediente 61, el comprobante de ingresos 26481, folio 176, se procede con el pago de renovación de la licencia, pagando dos periodos, 2010 y 2011, el día 03/06/2010, sin embargo el periodo de pago de la renovación de licencia que es cada año se vencía el 16 de abril de cada año, es decir cancelo casi dos meses posterior a la fecha en que debía cancelar y además con un periodo acumulado, lo que eventualmente podría

representar un incumplimiento con lo establecido en la Ley de Pesca y Acuicultura 8436, artículo 104, sobre los pagos anuales de las licencias de pesca.

EMBARCACIÓN LIBI MATRICULA 1235 DG, EXPEDIENTE 56.

Con el comprobante de ingresos 26064 del 14/0/2009, se cancelan tres periodos, 2007,2008 y 2009 por renovación de licencia, y a la fecha de esta revisión no constaba en el expediente el pago correspondiente al periodo 2010, el cual debió de realizar el 28 de noviembre de cada año, es decir a la fecha de la visita ya contaba con más de cuatro meses de atraso en el pago de la renovación correspondiente al periodo 2010.

EMBARCACIÓN GITANO MATRICULA 2466 DG EXPEDIENTE 38.

En la revisión se pudo observar que el último pago realizado fue el 31/05/2008, cubriendo el periodo 2008/2009, es decir no se ha presentado a cancelar el periodo 2009 y 2010, y 2011, ya que la fecha de pago de renovación es los 30 de mayo de cada año, es decir adeuda tres periodos.

Sobre los puntos antes mencionados, se evidencia que el INCOPECA, no lleva un adecuado control sobre el vencimiento y pago de la renovación de las licencias, ya que no es posible que nos encontremos con situaciones como las señaladas donde los beneficiarios de las licencias cancelan las renovaciones cuando estos consideren prudente, y más aun que pase dos o tres periodos sin cancelar dicha renovación.

Por otra parte al estarse presentando esta situación es claro que se afecta presupuestariamente los ingresos institucionales, por cuanto uno de los rubros que se consideran dentro del presupuesto es el ingreso por renovación de licencias, el cual se está viendo afectado por la falta de pago y de control para cobrar por parte de la Institución.

Hay que recordar que sobre este tema, esta auditoría ya se había referido, cuando se practico el estudio sobre licencias en la oficinas de protección y registro en Puntarenas donde se determinó que un gran número de licencias no se estaban cancelando de acuerdo con lo que establece la Ley de Pesca y Acuicultura, es decir año a año.

II-IV DIRECCIÓN REGIONAL DE GUANACASTE EL COCO.

El día 17 de febrero se procedió a realizar la visita a la dirección regional de Guanacaste, ubicada en Playas del Coco, la visita se realizó con el objetivo de practicar arqueos de caja chica y caja recaudadora, así mismo de la revisión de expedientes de trámites de combustible y licencias de pesca.

SOBRE LOS AQUEOS PRACTICADOS:

Se procedió a practicar el arqueo de caja recaudadora, la cual se encuentra en custodia de la funcionaria Patty Salazar Guillen, luego del conteo físico de documentos y dinero, podemos indicar que su resultado fue satisfactorio.

No obstante en relación con el arqueo de caja chica, no fue posible en razón que dicha dirección no está manejando caja chica y las compras menores las está realizando con la caja chica ubicada en las oficinas auxiliares de la Cruz. Al consultar el porqué de dicha situación ya que consideramos que es una dificultad para dicha oficina, por lo incomodo que podría resultar, estar tramitando compras entre Playas del Coco y La Cruz.

Consultando al respecto se nos indicó que el cierre de la caja chica se debió a que el funcionario encargado había solicitado un permiso sin goce de salario y no se había designado a nadie más en su lugar.

REVISIÓN COMBUSTIBLE DIRECCION REGIONAL GUANACASTE EL COCO

EMBARCACIÓN CISTÓBAL 2 EXPEDIENTE 36

Ultimo trámite efectuado de combustible el 21/08/2007 e inició de nuevo trámites de combustible el 23/03/2009.

En la tarjeta de registro de firmas aparecen espacios sin llenar, como la fecha de la tarjeta el nombre y número de cédula de la persona autorizada y la fecha de registro de la firma.

Las fotocopias y copias de las facturas no presentan sello de confrontado con el original. Menciona la funcionaria Patty Salazar que con eso existe el inconveniente que las facturas originales se las deja el puesto de recibo con quien trabaja el pescador y por eso se dificulta que ellos las presenten.

La O.C. I09300425, las facturas no presentan sello de confrontado con original.

El trámite está justificado con facturas por 1019 litros y la orden se emitió por 2107 litros, dando como diferencia 1088 litros sin justificación de facturas, no obstante el trámite se dio sin considerar dicho aspecto.

La O.C. I09300392, las facturas no presentan sello de confrontado con original. Faltan facturas por concepto de compras de combustible según el siguiente detalle:

NUMERO	FECHA	Q LITROS
9125	20/09/10	60
9187	04/10/10	30
9188	04/10/10	130
9207	05/10/10	90
9231	08/10/10	20
9262	12/10/10	30
9288	15/10/10	68
9297	18/10/10	118
9298	18/10/10	40
9300	18/10/10	10
9347	25/10/10	65
9371	28/10/10	130
9435	08/11/10	150

--	--	--

Las facturas que acompañan al trámite suman 172 litros y la o.c. se emitió por 2107 litros, dando una diferencia sin justificar de 1935, sin embargo el trámite de la orden se emitido sin contar en el expediente ningún tipo de observación que demuestre que está pendiente la entregar de más facturas.

La funcionaria Patty Guillen manifiesta que aparentemente ella devolvió algunas facturas y el permisionario no las ha presentado nuevamente.

REVISION EXPEDIENTES LICENCIAS DIRECCION REGIONAL GUANACASTE EL COCO:

EMBARCACIÓN CISTÓBAL 2 EXPEDIENTE 36

Fecha de emisión licencia es el 03/10/2005, con vencimiento a 03/10/2011, debiendo cancelar de acuerdo con la Ley de Pesca y Acuicultura el 03 de octubre de cada año, sin embargo en la revisión se pudo establecer que la cancelación del periodo que va del 03/10/2006 al 02/10/2007 lo efectúa el día 23/10/2006, es decir 20 días después de vencido el plazo de pago.

El periodo 03/10/2007 al 02/10/2008. Según la revisión del expediente no aparece el pago correspondiente a este periodo.

El periodo 03/10/2008 al 02/10/2009. Este pago lo efectúa el día 18/12/2008, es decir dos meses luego de la fecha de vencimiento, además que no se evidencia la cancelación del periodo pendiente 2007- 2008.

El periodo 03/10/2009 al 02/10/2010. El pago se realiza el 05/04/2010 según la fecha consignada en el Comprobante de ingresos, sin embargo el sello de cancelado de dicho comprobante es 19/03/2010 y los documentos presentan fecha de recibido 05/04/2010, es decir existe contradicción entre la fecha del comprobante y la fecha del sello de cancelado, además se evidencia que el pago por renovación correspondiente al periodo 2009- 2010, lo cancela aproximadamente 6 meses después de la fecha de pago.

Periodo 03/10/2010 al 002/10/2011. El pago se efectúa el 03/12/2010 según comprobante de ingreso, es decir dos meses después de la fecha de pago.

Al momento de la revisión no se localizo evidencia que demuestre que se ha cancelado el periodo correspondiente al 2007 – 2008, lo que evidencia la falta de control por parte de la institución para controlar efectivamente las fechas de pago por concepto de renovación.

EMBARCACION DON DAVID MATRICULA GPC-3982 EXP 46 **

La licencia esta emitida del 07-06-2005 con vencimiento 06-12-2011

Según el expediente el último pago que aparece corresponde al período 2008-2009 cancelado el 19-12-2008 comprobante de ingresos 22750, y solicitud de renovación.

No consta en el expediente la cancelación del periodo 2010 el cual debió ser realizado el 06-12-2009, así mismo tiene pendiente el periodo 2010 – 2011, que debió cancelar el 06/12/2010.

El periodo 2006-2007 lo cancela el 19-01-2007 en Puntarenas. ¢124.000.00

El periodo 2007-2008 lo cancela el 06-12-2007 en el Coco ¢124,000.00

El periodo 2008-2009 lo cancela el 19-12-2008. ¢143,500.00

De acuerdo con lo anterior se puede indicar que dicha embarcación al momento de esta revisión cuenta con dos periodos de renovación sin cancelar.

HOJA VER ESTE EXPEDIENTE EN PUNTARENAS.

EMBARCACIÓN DIXIE MATRICULA 5714 -DG EXP 42.

Según expediente el último pago que aparece es 2005-2006 se cancelo el 18-10-05 comprobante de ingresos 16147. La licencia fue expedida el 10-10-2005 y vence el 17-10-2011.

Según información de la funcionaria Patty Salazar Guillen, este caso es que el dueño se murió.

Según se pudo constatar en el expediente aparece una certificación notarial emitida el 29-09-2004, donde se indica que la señorita Marisol de los Ángeles Arroyo García, cédula de identidad, 5-300-4082, aparece como albacea en la resolución del juzgado civil de mayor cuantía de Santa Cruz, a las quince horas y diez minutos del 12-05-2003, firme a esa fecha, se nombra como albacea.

Esta persona aparece renovando 2003-2004, 2004-2005 y 2005-2011. La licencia se emite a nombre de Arroyo Rodríguez Jonny cédula 2-473-504, fallecido.

En el trámite del periodo 2003-2004, no aparece en el expediente ningún documento que demuestre que la persona se había establecido como albacea, sin embargo se da la renovación y la licencia sale a nombre de la persona fallecida, no localizando en el expediente ningún tipo de documentos legal que autorizara a emitir la licencia a nombre de una persona que se encuentre fallecida, ya que esto podría provocar una serie de inconvenientes para tramites futuros.

EMBARCACIÓN CINTIA I MATRICULA GPC-8575 EXP 30

La emisión de la licencia se emite 06-03-2006 al 05-03-2012

En el periodo 2006-2007 se realiza la renovación y se cancela pero no se emite la licencia de pesca, donde se indique que se está cancelando dicho periodo.

Con comprobante de ingresos 18212 del 12-02-07 se cancela la licencia por renovación se supone que es el periodo 2007-2008 ya que no se indica en el comprobante de ingresos, más si en la licencia que se emite.

Con comprobante de ingresos 21818 del 11-03-08 se cancela la renovación de licencia del periodo 2008-2009, no se indica en el comprobante de ingreso.

Con comprobante de ingresos 23252 del 03-03-09 se cancela la renovación periodo 2009-2010, no se indica en el comprobante de ingresos.

Con comprobante de ingresos 25958 del 02-03-10 se cancela el periodo de renovación 2010-2011.

EMBARCACIÓN CAYMAN II MATRICULA 8085 DG. EXP 27

Licencia emitida 28-02-2006 al 27-02-12

Según el expediente el propietario Henry Aguilar Salas, solicita el 09 de mayo 2008, ante el INCOPECA el cambio de motor donde marca Detroit modelo 4-71, potencia 160, serie 1043-7000, para lo cual presente la revisión técnica del ministerio de obras públicas de la división marítimo portuario. Que fue realizada el 25-04-08 con vencimiento al 25-07-08.

El motor de la embarcación era marca Detroit serie 6d47179 con una potencia de 180 hp según hp.

En la renovación 2008-2009 se emite la licencia con las mismas características del motor aún cuando este ya se cambio desde el 25-04-2008., y haber solicitado el cambio desde el 09-05-2008.

La declaración jurada indica fecha del 09-05-2008, la vence de acuerdo con los mismos seis meses después es decir el 08-11-2008.

Es hasta la renovación del periodo 2010 – 2011 que va del 28-02-2010 al 27-02-2011 cuando el INCOPECA hace cambio del motor en el sistema, y se emite la licencia con las características del nuevo motor, ya registrado, según consta en el expediente copia registral, la cual es recibida el 08 de marzo 2010, pero la boleta de inspección se realiza el 27 de mayo 2010.

Es decir paso un año 7 meses exonerando combustible con un motor que ya no estaba utilizando por haber cambiado desde que se le venció el plazo para presentar la certificación de propiedad del motor, y de una potencia mayor ya que el nuevo motor es 160 hp y el anterior 180 hp, no obstante este no influyo en la cantidad de combustible exonerado, lo que llama la atención es que conociendo que dicha embarcación ya había cambiado de motor se siga tramitando en esas condiciones cuando existe normativa expresa que establece los periodos claramente para el cambio de motor, y luego de este periodo debió suspenderse la tramitación del combustible hasta tanto no presentara la certificación registral con el nuevo motor.

EMBARCACIÓN CALIPSO 6 MATRICULA 5147 DG EXP 18

La licencia se emite del 13-01-2006 al 12-01-2012

No ha cancela el periodo 2010 - 2011, debiendo haberlo ejecutado el 12-01-2010, y periodo 2011- 2012, ya que el mismo se le venció el 12-01 de cada año, es decir a la fecha de la revisión cuenta con dos periodos pendientes de cancelar por renovación de licencia.

El dueño presenta una solicitud de traspaso el 02 de abril 2009, la cual es resuelta por Ricardo Gutiérrez, Director Regional, dándole tiempo para hacer el mismo hasta el 16 de octubre de 2009, sin embargo al 17 de febrero 2011, un año y dos meses aproximados no se ha realizado el traspaso ante el INCOPECA.

Por otra parte se pudo observar según consulta al Registro Público, sección buques, que la embarcación Calipso 6 matrícula 05147, está a nombre de la empresa Inversiones Bahía SO a Ley F V R Sociedad Anónima, es decir ante el registro, ya se encuentra ejecutado el traspaso de la embarcación no así ante el INCOPECA, lo que podría representar una violación a lo establecido en la Ley de Pesca Acuicultura 8436, en su artículo 108, lo que podría dar pie a la cancelación de la licencia según artículo 114.

III-CONCLUSIONES:

Una vez finalizada la gira y de acuerdo con los objetivos propuestos podemos indicar que si bien existen normas de control para el manejo de las cajas recaudadoras y caja chica, existe cierta debilidad en cuanto al manejo de las cajas chicas ya que como se indicó en algunos casos resultaron sobrantes de los arqueos realizados.

Por otra parte nos llamo la atención con el arqueo de caja chica efectuado al custodio en Quepos al carecer este al momento de dicho arqueo del acta de entrega de la caja del custodio titular al suplente, tal y como lo dice la normativa.

Otro aspecto es que si bien la auditoría interna practica arqueo debemos de recordar que la obligación del control interno es de la administración activa, sin embargo según se pudo constatar desde hace mucho tiempo atrás la administración no practica arqueos de caja chica ni caja recaudadora a sus distintos custodios, al menos en los sitios visitados.

Llamo la atención lo referido a los intereses que se generan en las cuentas para el manejo de las cajas chicas, y que estos no estén debidamente regulados, lo que como se indico podrían generar sobrantes, que no se estén reflejando en los fondos.

En relación con la verificación de los expedientes en el trámite de combustible si bien existe normativa, nos llama la atención que en algunos casos se presentan alguno tipo de inconsistencia en la tramitación y sin embargo se procede, sin dejar evidencia que posteriormente se da seguimiento para el cumplimiento de la situación presentada, tal y como se dejo plasmado en los hallazgos de dicho informe.

En lo que respecta a la verificación de requisitos para la tramitación de licencias, se puede indicar al igual que en la tramitación de combustible existe alguna normativa de control, sin embargo se dan algunos casos como los señalados en este informe que a pesar de no cumplir cabalmente se procede a seguir con el trámite.

Por otra parte y tal como se indico en el estudio de licencia mas reciente realizado por esta auditoria donde se pudo determinar que no se ha venido cumpliendo a cabalidad con lo

establecido en la Ley de Pesca y Acuicultura en relación con el pago anual de la Licencia ya que como se pudo ver en la presentación de los hallazgos existen casos donde embarcaciones pagan su renovación anual de la licencia hasta con dos o más periodos acumulados.

Así mismo se debe cumplir con lo que indica la Ley y la normativa interna en lo referente al cambio de motor y traspaso de licencias, situación que al menos en la Dirección Regional de Guanacaste oficina del Coco, se pudo observar que no se ha cumplido de acuerdo con los casos observados.

IV- RECOMENDACIONES

- A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

- En relación con las cajas chicas se debe girar instrucciones a efectos que se cumpla con la normativa actual y que en el futuro no se vuelvan a presentar en los arqueos de caja sobrantes o faltantes de caja.
- Se debe girar instrucciones a los responsables de la caja chica de Quepos a efectos que cuando el titular se ausente debe dejarse constancia de las condiciones en que se entrega la caja al sustituto.
- Debe coordinar la elaboración de un plan a efectos de practicar arqueos con más frecuencias a los distintos fondos de trabajo y cajas recaudadoras en las distintas direcciones y oficinas regionales.
- Deberá instruir o hacer un recordatorio a los funcionarios encargados de los fondos de caja chica, con el nuevo modelo de depósitos en cuentas bancarias, a efectos que estos conozcan claramente cuáles son sus deberes y derechos.
- Deberá regular lo pertinente a los intereses que se generan en las cuentas bancarias donde se deposita los reintegros de caja chica.
- Comunicar a esta auditoría en un plazo no mayor de cinco días las acciones tomadas a efectos de cumplir con las recomendaciones de esta auditoría, y girar instrucciones a las distintas oficinas que deberán informar a la auditoría sobre las gestiones realizadas para el cumplimiento de las recomendaciones..

- A LA DIRECCIÓN TÉCNICA

- Recordar a los funcionarios encargados de la tramitación de combustible la obligación de velar por el cumplimiento de lo establecido en el reglamento de combustible.
- Recordar a los funcionarios de acuerdo con este informe la obligación de verificar que se cumplan con los requisitos para la renovación de licencias y otros.

- Girar instrucciones a la Dirección de Guanacaste a efectos que corrija las situaciones presentadas en este informe en lo referido al combustible y la renovación de licencias.
- Comunicar a esta auditoría en un plazo no mayor de cinco días las acciones tomadas a efectos de cumplir con las recomendaciones de esta auditoría, y girar instrucciones a las distintas oficinas que deberán informar a la auditoría sobre las gestiones realizadas para el cumplimiento de las recomendaciones..

Atentamente,

Lic. Rafael Abarca Gómez MBA.
Auditor Interno

Luego de deliberar la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-097-2011
Considerando

- 1.- Que conoce la Junta Directiva, Informe de Auditoría N°. INFO - AI-002-03-2011 Gira a Gofito, Quepos y Guanacaste; presentado por medio del oficio AI-025-03-2011 fechado 07 de marzo 2011.
- 2.- Que el Señor Auditor, Lic. Rafael Abarca Gómez; hace una amplia explicación de los alcances, así como aquellas recomendaciones que considera pertinente.
- 3.- Que en sus recomendaciones, señala el Señor Auditor las siguientes:
 - a- A la Dirección General Administrativa
 - En relación con las cajas chicas se debe girar instrucciones a efectos que se cumpla con la normativa actual y que en el futuro no se vuelvan a presentar en los arqueos de caja sobrantes o faltantes de caja.
 - Se debe girar instrucciones a los responsables de caja chica de Quepos a efectos que cuando el titular se ausente debe dejarse constancia de las condiciones en que se entrega la caja al sustituto.
 - Se debe coordinar la elaboración de un plan a efectos de practicar arqueos con más frecuencia a los distintos fondos de trabajo y cajas recaudadoras en las distintas direcciones y oficinas regionales.
 - Deberá instruir o hacer un recordatorio a los funcionarios encargados de los fondos de caja chica, con el nuevo modelo de depósito en cuentas bancarias, a efectos que estos conozcan claramente cuáles son sus deberes y derechos.

- Deberá regular lo pertinente a los intereses que se generan en las cuentas bancarias donde se deposita los reintegros de caja chica.
- Comunicar a esta auditoría en un plazo no mayor de cinco días las acciones tomadas a efecto de cumplir con las recomendaciones de esta auditoría, y girar instrucciones a las distintas oficinas que deberán informar a la auditoría sobre las gestiones realizadas para el cumplimiento de las recomendaciones.

b- A la Dirección General Técnica

- Recordar a los funcionarios encargados de la tramitación de combustible la obligación de velar por el cumplimiento de lo establecido en el reglamento de combustible.
- Recordar a los funcionarios de acuerdo con este informe la obligación de verificar que se cumplan con los requisitos para la renovación de licencias y otros.
- Girar instrucciones a la Dirección de Guanacaste a efectos que corrija las situaciones presentadas en este informe en lo referente al combustible y la renovación de licencias.
- Comunicar a esta auditoría en un plazo no mayor de cinco días las acciones tomadas a efecto de cumplir con las recomendaciones de esta auditoría, y girar instrucciones a las distintas oficinas que deberán informar a la auditoría sobre las gestiones realizadas para el cumplimiento de las recomendaciones.

Por lo tanto la Junta Directiva acuerda;

1.- Aprobar en todos sus extremos el Informe de Auditoría N°. INFO - AI-002-03-2011 Gira a Golfito, Quepos y Guanacaste, presentado por medio del oficio AI-02503-2011, por lo que en consecuencia se aprueban las recomendaciones contenidas en él a efecto de que las mismas sean atendidas por la Dirección General Administrativa y la Dirección General Técnica, en lo de su competencia.

2.- Que en razón de lo anterior, deberán presentar para la próxima sesión del viernes 18 de marzo de 2011, tanto el Lic. Edwin Fallas Quirós; Director General Administrativo y el Lic. Antonio Porras Porras, Director General Técnico, informe sobre las acciones tomadas e indicaciones giradas respecto con las recomendaciones vertidas por la Auditoría Interna.

ACUERDO FIRME

- c- El señor Director Walter Gutiérrez Montero, informa a esta Junta Directiva, conversaciones que ha venido sosteniendo con personeros del Colegio Universitario de Limón (CUN-LIMON), los cuales han mostrado especial interés en invertir

recursos económicos en la Estación Diamantes en Guápiles, en el marco del Convenio de Cooperación suscrito entre el INCOPECA y el CUN-LIMON.

Luego de deliberar la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-098-2011

Considerando

1. Que el Sr. Director Walter Gutiérrez Montero, manifiesta que en conversaciones que ha venido sosteniendo con personeros del Colegio Universitario de Limón (CUN-LIMON), éstos han mostrado especial interés en invertir recursos económicos en la Estación Diamantes en Guápiles, en el marco del Convenio de Cooperación suscrito entre el INCOPECA y el CUN-LIMON.
2. Manifiesta el Sr. Director, que dentro del plan de inversión se estarían destinando setenta millones de colones de los recursos provenientes de la Ley de Pesca y Acuicultura que le son girados por el INCOPECA, los cuales se invertirían en la construcción de un Centro de Investigación y Tecnología de acuicultura, aulas para capacitación; así como una piscina para el trabajo de los biólogos; un laboratorio y un centro de acopio; además de la remodelación de la edificación abandonada en esa Estación Acuícola.
3. Que bajo esa orientación, el Consejo Superior del CUN-LIMON ha manifestado la necesidad de garantizar la inversión que se estaría llevando a cabo, extendiendo al menos por veinticinco años el Convenio suscrito con el INCOPECA, que hoy día está suscrito con una vigencia de cinco años.
4. Que consideran pertinente los Sres. Directores modificar el plazo de vigencia del Convenio suscrito entre las partes, de manera tal que garantice y asegure la inversión del CUN-LIMON, en nuestra Estación Experimental de Diamantes, ubicada en Guápiles.

Por lo tanto la Junta Directiva,

Acuerda

1. Modificar el plazo de de vigencia del Convenio de Cooperación INCOPECA- CUN, el cual se establece por un período de cinco años, prorrogables por períodos iguales hasta un máximo de veinticinco años.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO No. 5

V. Audiencia Javier Catón

- d-** El señor Javier Catón, presenta ante esa Junta Directiva, el proyecto denominado "Desarrollo de la Ostricultura en el Golfo de Nicoya".

Luego de deliberar la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-099-2011
Considerando

1. Que por medio de Acuerdo AJDIP/086-2011, la Junta Directiva otorga audiencia para el día 11 de marzo de 2011, al señor Javier Catón, a solicitud de éste; para que exponga ante éste Órgano Colegiado el proyecto denominado “Desarrollo de la Ostricultura en el Golfo de Nicoya”.
2. Que durante su comparecencia en la audiencia otorgada, el señor Catón hace una amplia exposición de las variables, condiciones y beneficios potenciales que dicho proyecto podría significar para el sector pesquero-acuícola del país.
3. Que asimismo, requiere y solicita el exponente a ésta Junta Directiva, el aval para el desarrollo de éste proyecto.
4. Que dentro de las justificantes de esa solicitud, señala el señor Catón el soporte técnico-profesional de éste; el cual fue preparado por expertos de la Universidad Nacional de Costa Rica y del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
5. Que una vez escuchada la exposición del señor Catón, considera oportuno e importante la Junta Directiva requerirle al exponente, así como otorgarle una nueva audiencia al efecto que comparezca en conjunto con el equipo técnico-profesional involucrado en la elaboración de éste proyecto a fin de que lo expongan ante ésta Junta Directiva y los personeros de la Dirección General Técnica y el Departamento Acuícola del Instituto, el mismo.

Por lo tanto la Junta Directiva,

Acuerda

1. Otorgarle audiencia al señor Javier Catón, en la sesión ordinaria del próximo viernes 25 de marzo, a efecto de que se haga acompañar del equipo técnico-profesional que redactó el proyecto denominado “Desarrollo de la Ostricultura en el Golfo de Nicoya”, a fin de que lo expongan ante ésta Junta Directiva.
2. En ese mismo sentido en dicha audiencia se requerirá la presencia del Director General Técnico y el Jefe del Departamento Acuícola del INCOPECA a efecto de que estos funcionarios conozcan a fondo el proyecto citado.

ACUERDO FIRME

V. Cierre.

Se levanta la Sesión al ser las dieciséis horas y cincuenta y cinco minutos del día.